



RESOLUCIÓN No. **C** 206

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Gral. Paco Moncayo, en su calidad de Alcalde Metropolitano de Quito y el Arq. Michel Deller Klein, en su calidad de Gerente General de la Urbanizadora Naciones Unidas, el 22 de septiembre de 2003, suscribieron un convenio de gestión, cuyo objeto en una primera etapa fue la construcción de un edificio de aparcamiento con capacidad de 450 plazas; y, en una segunda etapa, la construcción de un edificio de aparcamiento, con capacidad para 1000 plazas (Anexo 1);

Que, el Arq. Gustavo Fierro Obando, en su calidad de Administrador Municipal Zona Norte y el Arq. Michel Deller Klein, en su calidad de Gerente General de la Urbanizadora Naciones Unidas, el 11 de junio de 2007, suscribieron el Convenio AZN-COTEP-015-07 para la ocupación temporal del espacio público para la operación de la primera etapa del convenio de congestión detallado en el considerando anterior (Anexo 2);

Que, el Arq. Gustavo Fierro Obando, en su calidad de Administrador Municipal Zona Norte y el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente General de Centros Comerciales del Ecuador C.A., el 5 de marzo de 2008, suscribieron el convenio No. 004-CDZ-AZN para ocupación temporal del espacio público para para el funcionamiento del estacionamiento del Centro Comercial Ñaquito y la colocación de facilidades comerciales temporales (Anexo 3);

Que, el artículo 23 de la Constitución de la República, señala: *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales";*

Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser*



RESOLUCIÓN No. **C** 206

materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...) Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a los que se refieren los literales a) y b)...”;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante ordenanza metropolitana No. 171, sancionada el 30 de diciembre de 2011, aprobó el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el mismo que constituye un instrumento de planificación del desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, que tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones del Plan Metropolitano de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales;

Que, el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial procura el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del planteamiento y la gestión territorial coordinada con otros niveles de gobierno, de sustentabilidad del patrimonio natural, la regulación y gestión de un desarrollo urbano y rural equilibrado, sustentable y seguro, el mejoramiento de la movilidad, conectividad y accesibilidad, la dotación equilibrada de equipamientos y servicios y la dotación y mejoramiento del espacio público y áreas verdes; y,

Que, conforme lo contenido en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el tramo comprendido de la Av. Naciones Unidas, entre la Av. Amazonas y calle Japón, es requerido para la ejecución del bulevar de las Naciones Unidas, a fin de configurar el trazado definitivo de dicho paseo peatonal.

De conformidad con los literales d), t) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los literales d), s) y v) del artículo 87 del mismo Código; y, numerales 2) y 6) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



RESOLUCIÓN No. **C: 206**

RESUELVE:

Artículo 1.- Respalda la gestión del Señor Alcalde y su Administración, para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, de por terminados los convenios suscritos entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las sociedades Centros Comerciales del Ecuador C.A. y Urbanizadora Naciones Unidas, anexos a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Señor Alcalde o su delegado, para que respetando el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente y contenido además en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, defina el modelo de gestión y suscriba, en este marco, nuevos convenios de uso del espacio público.

Artículo 3.- Solicitar a la Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie el análisis de los convenios que originan la presente resolución, con el fin de establecer la responsabilidad civil, administrativa y penal, de aquellos funcionarios que intervinieron en la suscripción de estos actos, si la hubiera.

Disposición general.- Notifíquese con la presente resolución a: Dr. Juan Fernando Salazar Egas, representante legal de Centros Comerciales del Ecuador C.A.; Arq. Michel Deller Klein, representante legal de Urbanizadora Naciones Unidas; Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; Dr. Ernesto Guarderas, Procurador Metropolitano; Ec. Rubén Flores, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Arq. Fernando Lara, Administrador Municipal Zona Norte Eugenio Espejo; y, Lcda. Patricia Rivadeneira, Auditora Interna.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 15 de marzo de 2012.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **23 MAR 2012**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. **C** 206

RAZÓN: Esta resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano el 15 de marzo de 2012, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera Guarderas, el **23 MAR 2012** Lo certifico.-Distrito Metropolitano de Quito, **23 MAR 2012**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO